

INFORME Eids
21-06-2016



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE JUICIOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DECOMISO CIVIL DE BIENES ILÍCITOS. PRESENTADO POR LOS SENADORES: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN Y CHARLES MARIOTTI TAPIA. INICIATIVA LEGISLATIVA PRIORIZADA.

EXPEDIENTE. NO. 02556-2016-PLO-SE

Iniciativa legislativa depositada en fecha el 26 de enero de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 2 de marzo del presente año. Perimida con los números de iniciativas 01763 y 02196.

El objetivo del referido proyecto de ley es reglamentar el procedimiento para los juicios de extinción de dominio, previstos en el artículo 51, numeral 6 de la Constitución de la República Dominicana, que dice: "La ley establecerá el régimen de administración de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, previstos en el ordenamiento jurídico".

El Estado dominicano, en cumplimiento de su obligación de proteger y garantizar el derecho de propiedad, se encuentra legitimado para desplegar las acciones que aseguren que ningún bien que tenga origen en actos ilícitos cometidos contra el patrimonio público o privado, que sea el producto de la violación de bienes penales, que se hubiere utilizado para realizar actividades de carácter delictivo, pueda ser susceptible de propiedad privada. Por esta razón, la Constitución, al regular lo relativo al derecho de propiedad, dispone que pueden ser objeto de confiscación o decomiso, mediante sentencia definitiva, los bienes de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan su origen en dichos actos sobre la materia.

Handwritten initials and marks on the left margin.

Handwritten initials and marks on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones


El país es signatario de las siguientes convenciones: 1) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas del año 1988, 2) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y 3) Convención Internacional sobre Corrupción del año 2003, todas ratificadas por el Congreso Nacional, en las que los estados firmantes se comprometen a promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la recuperación de activos provenientes de actos ilícitos.

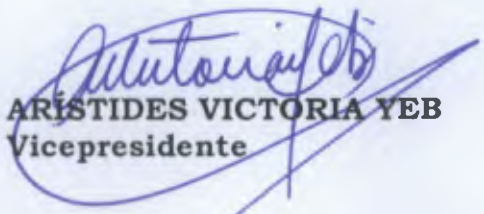
Para el estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión celebró varias reuniones de trabajo, en las cuales recibió la visita de representantes de instituciones vinculadas al tema, quienes depositaron sus sugerencias de modificación, posteriormente fueron estudiadas en la Comisión e incluidas en la iniciativa vigente por considerarlas de alto interés para el país y ajustadas a la Constitución y otras disposiciones.

Tomando en cuenta lo citado, la **Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos**, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al citado proyecto de ley.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Presidente

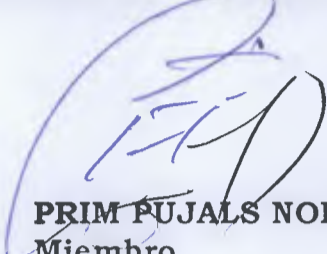

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
Vicepresidente


JOSÉ RAFAEL VARGAS P.
Secretario

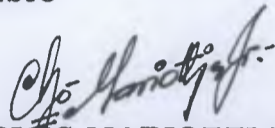


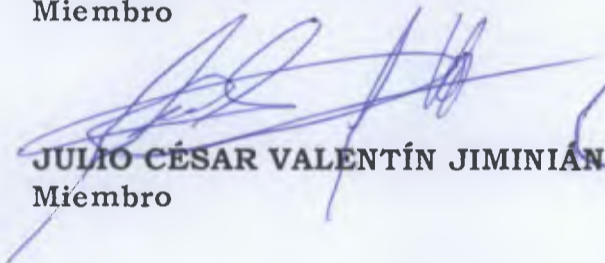
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones


LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro


PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro


CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro


JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro


AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro